



PROGRAMA ACPUA DE SEGUIMIENTO DE TITULACIONES

Programas de Doctorado

Protocolo de evaluación de Programas de Doctorado.

[Aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) en sesión de
17 de julio de 2020]

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Marco legal	3
1.2.	Objetivo del documento	4
2.	Programa ACPUA de Seguimiento de los Programas de Doctorado	5
2.1.	Objetivos	5
2.2.	Periodicidad y alcance	6
2.3.	Órganos de evaluación	6
2.4.	Resultados	6
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
4.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
4.1.	Planificación del seguimiento anual	14
4.2.	Documentación para la evaluación	15
4.3.	Nombramiento de evaluadores	15
4.4.	Evaluación	15
4.5.	Emisión de la propuesta de informe de evaluación	16
4.6.	Emisión del Informe de Evaluación	16
4.7.	Metaevaluación del proceso	16
4.8.	Reclamaciones y recursos	16
	ANEXO I. Definición de los indicadores para el seguimiento de los Programas de Doctorado.	18

1. Introducción

1.1. Marco legal

El RD 1393/2007 establece **tres fases en el proceso de implantación de los títulos universitarios oficiales** entre los que se incluyen los programas de doctorado. El proyecto de un título universitario oficial de doctorado (al igual que en el caso de grado y máster) comienza con la solicitud de la verificación al Consejo de Universidades, su autorización por parte de la Comunidad Autónoma y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En una segunda fase, **la universidad procede** a la implantación del título de doctorado y realiza su **seguimiento anual**, con el fin de **mejorar** el desarrollo de la enseñanza a través de la **definición de planes de mejora**. Asimismo, las agencias de evaluación deben realizar un seguimiento externo y elaborar informes individuales para cada título en los que se hace constar el cumplimiento de los criterios de seguimiento establecidos y en los que se pueden incluir, si es el caso, recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título. De esta forma se alcanza el cometido de garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por la universidad con sus títulos oficiales de doctorado.

En una tercera fase, **la acreditación inicial** de los títulos de doctorado debe ser renovada a los seis años a partir de la fecha de su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación.

Los procesos de **verificación, seguimiento y renovación de la acreditación** están centrados en garantizar la calidad de las enseñanzas universitarias de doctorado y en facilitar su mejora continua a partir de unos determinados estándares. Como documento de referencia de estos procesos se encuentra la memoria de verificación, expresión del proyecto de título oficial que la universidad se compromete a desarrollar. Sin embargo, los títulos evolucionan y es lógico que se vayan produciendo modificaciones sobre dicha memoria que se introducen a través del procedimiento establecido a tal efecto. Por tanto, los procesos de seguimiento y acreditación deberán tomar como referencia la última versión de la memoria verificada, que incluirá las modificaciones que se hayan podido producir desde el momento de la verificación.

Para llevar a cabo estas tres fases del proceso de aseguramiento externo de calidad de los títulos, las agencias se han dotado de unos protocolos de evaluación. Así, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) propuso unas directrices para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos que fueron incorporadas por la Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y la Acreditación (CURSA) en su documento “Criterios y Directrices de evaluación para la acreditación de titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado”.

Ahora bien, el convencimiento de la singularidad de los programas de doctorado ha llevado posteriormente a la REACU a confeccionar y finalmente aprobar (en su reunión de 25 de noviembre de 2016) un documento específico para la evaluación externa de los programas de doctorado titulado “Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado”.

A partir de dicho protocolo, y asegurando siempre el cumplimiento de los Estándares y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), ACPUA ha diseñado su procedimiento de seguimiento de los títulos de doctorado, el cual se presenta en este documento y que se encuentra alineado con el seguimiento de títulos de grado y máster y con la renovación de la acreditación de titulaciones.

En el caso de los **programas de doctorado** del Sistema Universitario de Aragón (en adelante SUA) fueron verificados prácticamente todos en un espacio muy corto de tiempo. Esto unido a la circunstancia de que el necesario documento REACU de directrices nacionales para esta evaluación no viera la luz sino a finales de 2016 ha llevado a la CECA a la propuesta de la puesta en marcha de un **programa piloto de seguimiento durante el curso 2017-2018** con los siguientes objetivos:

1. **Impulsar un proceso documentado de reflexión y mejora** de los programas de doctorado, promoviendo la elaboración de informes de seguimiento que resulten útiles a las personas responsables del programa, a las escuelas de doctorado o las universidades a la hora de tomar decisiones más beneficiosas para la titulación.
2. **Preparar los sistemas de información de las universidades** de tal forma que se asegure la recogida de toda la información y de todas aquellas evidencias requeridas en la fase siguiente de renovación de la acreditación, así como se genere la información necesaria para la publicación sobre los programas.
3. **Realizar una primera evaluación de una muestra de programas de doctorado** con carácter previo al proceso de renovación de la acreditación, al objeto de que tanto las universidades como la propia agencia puedan introducir mejoras contrastadas en el proceso y en las herramientas de evaluación.
4. **Generar un marco de reflexión** que facilite la acreditación de los programas de doctorado, asegurando la vinculación del proceso de seguimiento con los procesos de verificación y renovación de la acreditación de estos títulos.

Una vez finalizado el piloto de seguimiento de los programas de doctorado, y consultado con los oportunos grupos de interés (Universidades y equipos directivos de las escuelas de doctorado del Sistema Universitario de Aragón) se define el Programa ACPUA de Seguimiento de Programas de Doctorado que recoge este documento.

1.2. **Objetivo del documento**

La finalidad de este documento es presentar a los agentes implicados en el proceso (universidades, estudiantes, profesores, comisiones de evaluación, administraciones educativas, empleadores y otros colectivos interesados), el procedimiento y los aspectos que serán objeto de valoración en la evaluación externa de seguimiento de los títulos de doctorado realizada por ACPUA.

2. Programa ACPUA de Seguimiento de los Programas de Doctorado

Cómo se ha dicho anteriormente, las titulaciones oficiales universitarias en España están sujetas a un proceso de evaluación externa estructurado en tres fases: la evaluación ex-ante o verificación (Programa ACPUA de Verificación), el seguimiento (Programa ACPUA de Seguimiento) y la evaluación ex-post o renovación de la acreditación (Programa ACPUA de renovación de la acreditación), en las que fundamentalmente están implicados diversos agentes institucionales (Consejo de Universidades, Agencias de evaluación, etc.). Estas fases se corresponden respectivamente con 3 estadios en la vida de un plan de estudios: el diseño del mismo, su desarrollo o implantación y la revisión de sus resultados, en los que el protagonista principal es la universidad.

De esta forma, la mayor autonomía de las universidades en el diseño de sus títulos se combina con un sistema de evaluación, seguimiento y acreditación externo que permite obtener indicios claros de la implantación efectiva de las enseñanzas contribuyendo a la rendición de cuentas de la institución universitaria.

2.1. Objetivos

El seguimiento externo de los programas de doctorado tiene los siguientes objetivos:

- a) **Asegurar la calidad del programa** de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- b) **Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos** en el desarrollo del programa de doctorado se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados por el órgano de evaluación correspondiente.
- c) **Comprobar** que el programa de doctorado ha tenido un proceso de **seguimiento por parte de la universidad apropiado** y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- d) **Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública**, válida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- e) **Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora** para el programa de doctorado.
- f) Acompañar a los títulos, procurando en la medida de lo posible, **eliminar incertidumbres de cara a la acreditación** de los mismos.

2.2. Periodicidad y alcance

Al igual que en el caso de las titulaciones de grado y máster, los programas de doctorado deberán tener al menos un informe de seguimiento externo entre dos acreditaciones.

En aquellos casos en los que el resultado de la renovación de la acreditación fuera favorable pero condicionado a la presentación de un Plan de mejora, la implantación de dicho plan será objeto de seguimiento anual y se podrá realizar una visita de seguimiento antes de la siguiente renovación.

Igualmente, si como resultado del seguimiento de un programa se señalasen recomendaciones críticas o de especial importancia, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) podrá proponer el seguimiento anual del programa, a fin de asegurar que se acometen las mejoras necesarias para enfrentar la próxima acreditación con éxito.

2.3. Órganos de evaluación

El **Comité de Seguimiento de la ACPUA** será el responsable de la evaluación de los programas de doctorado. Su informe se elevará a la SET.

La **Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET)** es la responsable última de la emisión de los informes de seguimiento.

El reglamento de funcionamiento y la composición de ambos órganos se encuentran publicados en la página web de ACPUA.

Todos los participantes en esta evaluación firmarán el código ético de la Agencia.

2.4. Resultados

El resultado del proceso de seguimiento será un **informe motivado** en el que se incluirán: puntos fuertes, puntos débiles, buenas prácticas y recomendaciones. En relación con estas últimas, se señalarán expresamente aquéllas que se consideren críticas o de especial importancia, si las hubiese.

Tal y como establece el Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de CURSA, en caso de que se detecten deficiencias que supongan un grave riesgo para la calidad mínima exigible, ACPUA las trasladará a la universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para su conocimiento y efectos.

Los informes serán oportunamente publicados en la web de ACPUA.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

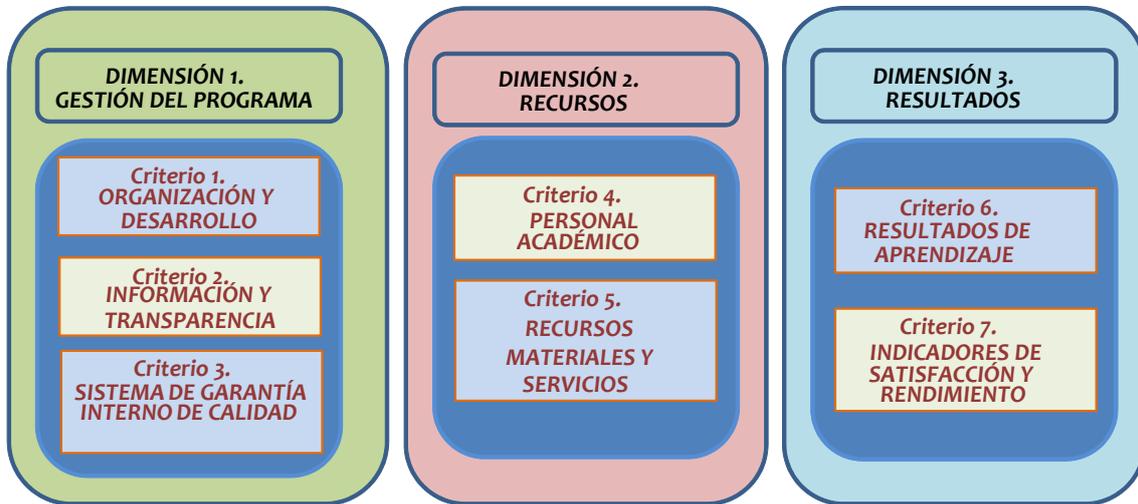


Figura 1.- Protocolo de Evaluación

La Figura 1 muestra el protocolo de evaluación propuesto para el seguimiento de los programas de doctorado de ACPUA. Este está basado en los 7 criterios definidos para la evaluación de la renovación de la acreditación: organización y desarrollo del título; información y transparencia; sistema de garantía de calidad; personal académico; recursos materiales y servicios; resultados de aprendizaje; e indicadores de satisfacción y rendimiento. Dichos criterios, que abarcan, como ya se ha comentado, los principios de calidad internacionalmente reconocidos, se agrupan **en torno a tres dimensiones**:

- ✓ **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Se analizan aquellos aspectos de la implantación del programa de doctorado que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- ✓ **RECURSOS.** Se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el programa de doctorado a lo largo de su implantación.
- ✓ **RESULTADOS.** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del programa de doctorado y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo.

A continuación, se detallan los criterios incluidos en estas tres dimensiones indicándose, para cada uno de ellos, una serie de directrices que permiten desplegar los aspectos a valorar, así como las evidencias e indicadores que pueden refrendar el cumplimiento del criterio y que serán consideradas por los evaluadores al evaluar el programa.

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha **implantado** de acuerdo a las condiciones establecidas en la **memoria verificada** y/o sus posteriores modificaciones.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.
- 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.
- 1.3. La institución da respuesta a las recomendaciones contempladas en los diferentes informes disponibles de evaluación de la titulación (verificación, modificación, seguimiento).
- 1.4. En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Evidencias e indicadores:

Las **evidencias** que deben considerarse para reflexionar sobre el cumplimiento de este estándar son las siguientes:

- Memoria actualizada para la verificación de la titulación.
- Informes externos recibidos por el programa (informe de verificación y, si procede informes de modificación, informes de seguimiento ACPUA e informe de renovación de la acreditación).

Los **indicadores** que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

	Memoria (si aplica)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Oferta de plazas							
Demanda							
Estudiantes matriculados de nuevo ingreso							
Número total de estudiantes matriculados							
• N° total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 1							
• N° total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 2							

• Nº total de estudiantes matriculados en la línea/equipo 3....							
Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados.							
Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades.							
Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial.							
Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.							
Porcentaje de estudiantes que han requerido complementos formativos.							

Los indicadores se analizarán siempre que sea posible en referencia a los valores incluidos en la memoria de verificación y en serie temporal para permitir el análisis de la evolución.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Diretrizes a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 2.1. La universidad pública información objetiva, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Evidencias e indicadores:

Para evaluar este criterio los evaluadores revisarán la información pública disponible. A continuación, se muestra el contenido que debería estar disponible públicamente en la web de la institución sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado.

DIMENSIÓN	CONTENIDOS
ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO	- Objetivos del programa - Perfil de ingreso - Perfil de salida - Número de plazas ofrecidas - Periodo y procedimiento de matriculación - Requisitos y criterios de admisión
	- Líneas de investigación - Actividades formativas

<p>PLANIFICACIÓN OPERATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa académica - Duración de los estudios y permanencia - Calendario académico - Recursos de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> o Espacios virtuales de comunicación o Laboratorios o Biblioteca o Otros
	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado del programa - Perfil académico e investigador
<p>PROGRAMAS DE MOVILIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Normativa general

Deberá asegurarse también la publicación de **indicadores de resultados y satisfacción** (se considera optima la publicación de al menos los indicadores recogidos en este protocolo).

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

*La institución dispone de un **sistema de garantía interna de la calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del programa de doctorado.*

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 3.1. El SGIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.
- 3.3. El SGIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

Evidencias e indicadores:

Los programas de doctorado deberán publicar la documentación relativa a los sistemas de garantía de calidad que justifique la implantación de las estructuras y procedimientos incluidos en las memorias de verificación.

Es especialmente importante la publicación de la documentación relativa a los planes de acción y seguimiento de las acciones de mejora del programa de doctorado y a los resultados de los procesos de recogida del grado de satisfacción de los grupos de interés.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Protocolo de Evaluación de los Programas de Doctorado

Estándar:

*El personal académico es **suficiente y adecuado**, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 4.1. El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- 4.4. El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Evidencias e indicadores:

Los indicadores que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

	Memoria	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Número de directores de tesis defendidas							
Porcentaje de los directores de tesis defendidas con sexenio vivo. ¹							
Porcentaje de sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado. ²							
Nº de proyectos europeos vivos en el año							
Nº de proyectos no europeos vivos en el año							
Nº de publicaciones indexadas en el año							
Nº de publicaciones no indexadas en el año							
Contratos con empresas vivos en el año							
Nº de patentes solicitadas en el año							

Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

¹ En la evaluación de este indicador deberán indicarse aquellos programas en los que el número de solicitantes potenciales sea muy bajo (p. ej.: ámbito de la salud, ámbitos con muchos directores RyC o ICREA, etc.).

² Número de sexenios obtenidos por directores/profesorado del programa de doctorado. Para el profesorado que no pueda acceder al reconocimiento de sexenios se tomarán otros indicadores de calidad de la investigación.

Estándar:

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.
- 5.2. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Evidencias e indicadores:

Los indicadores que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

	Memoria	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Satisfacción de los doctorandos con los estudios							
Satisfacción de los directores de tesis con los estudios							

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 6.1. Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

Evidencias e indicadores:

Las evidencias que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

- Guía para el seguimiento de los programas oficiales de doctorado
- Tesis doctorales generadas en el marco del programa de doctorado
- Información sobre actividades formativas y sistemas de evaluación

Los indicadores que deben considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

	Memoria	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Número de tesis defendidas a tiempo completo.							
Número de tesis defendidas a tiempo parcial.							

Número de tesis defendidas en cotutela.							
Número de tesis defendidas en programas de doctorado industriales							
Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.							
Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.							
Porcentaje de abandono del programa.							
Porcentaje de tesis con la calificación de cum laude.							
Porcentaje de tesis con mención internacional.							
Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación.							
Número de resultados científicos asociados a las tesis doctorales.							

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los **resultados** de los indicadores del programa de doctorado son **adecuados** a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Directrices a valorar para el cumplimiento del criterio:

- 7.1. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.2. Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.
- 7.3. La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.
- 7.4. La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

Evidencias e indicadores:

Los indicadores que deben considerarse para evaluar este estándar son las siguientes:

	Memoria	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Tasa de empleo.							
Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios.							
Satisfacción de los doctorandos con el programa							

Satisfacción de los directores de tesis con el programa							
Satisfacción de los empleadores o de la sociedad							

PLAN DE MEJORA

El ciclo de seguimiento y mejora que las universidades deben implantar para todas y cada una de sus titulaciones debe traducirse en la identificación de puntos débiles y en el análisis de las causas, estableciendo a continuación acciones de mejora. La eficacia de estas acciones será mayor cuanto mayor vinculación exista con los objetivos y los resultados de los indicadores del programa.

El plan de mejora debe estar elaborado de forma organizada y jerarquizada. Debe determinar las tareas, los responsables, la prioridad de la acción y el calendario de implantación. Por otro lado, es aconsejable prever indicadores de seguimiento de cada una de las acciones de mejora identificadas.

De esta forma, el ciclo de seguimiento interno de los títulos debería revisar el estado de ejecución del Plan de Mejora anterior, analizando los resultados obtenidos con la implantación de las acciones identificadas en la mejora de los puntos débiles inicialmente encontrados y explicando las razones por las que no se han podido llevar a cabo las que no se hayan acometido.

El Plan de Mejora incluirá también las acciones emprendidas por las titulaciones en relación con las recomendaciones o aspectos de mejora que hayan podido ser señalados en los informes de verificación/modificación, acreditación o seguimiento.

A modo de ejemplo, se muestra una tabla con los contenidos que pueden incluirse en el plan de mejora:

DIAGNOSTICO	CAUSAS	OBJETIVOS	ACCIONES PROPUESTAS	RESPONSABLE	PLAZOS	NIVEL (progr/centro/univ)	¿IMPLICA MODIFICACIÓN?

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

4.1. Planificación del seguimiento anual

ACPUA determinará anualmente las titulaciones que serán objeto de seguimiento garantizando que todas las titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado cuenten con al menos un informe de seguimiento entre acreditaciones.

Tanto las universidades como la Dirección General de Universidades serán oportunamente informadas del plan de seguimiento aprobado por ACPUA pudiendo acordar con la Agencia la pertinencia de incluir en dicha planificación algunos títulos o ámbitos específicos.

Durante el curso 2017-2018 se pondrá en marcha un **programa piloto de seguimiento de programas de doctorado** en el que participaran una muestra de titulaciones previamente acordada con las universidades del SUA.

4.2. Documentación para la evaluación

Las universidades pondrán anualmente a disposición de la Agencia los informes de seguimiento de **todos sus programas de doctorado** (según los modelos que cada una de ellas hayan definido en su sistema de garantía de calidad), asegurando de este modo que el proceso de seguimiento anual sobre los títulos se está ejecutando con normalidad.

Los **informes de seguimiento interno** de los títulos deberán incluir el análisis realizado por los programas sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el punto 3. Criterios de evaluación, así como las evidencias e indicadores de los que se disponga y que apoyen el análisis realizado (siempre y cuando no se encuentren disponibles en las webs de las universidades). Las evidencias e indicadores propuestos en el punto 3. Criterios de evaluación pueden servir de guía a la hora de identificar qué tipo de indicadores o evidencias pueden ser interesantes para el análisis de cada criterio.

El proceso de seguimiento realizado por ACPUA se basará en la evaluación por parte de un panel de expertos de la siguiente documentación:

- El **informe de seguimiento interno** (según los modelos que cada universidad haya definido en su sistema de garantía de calidad) del programa.
- Los **informes externos de verificación/modificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación** (al objeto de revisar las acciones emprendidas por el programa en relación a las recomendaciones recogidas en los mismos).
- La **información pública** disponible.

4.3. Nombramiento de evaluadores

La Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de ACPUA nombra a los miembros del panel de expertos (académicos y estudiantes) que actuarán anualmente en base al número de programas a evaluar. La composición del panel se hará pública a través de la página web de la Agencia.

En caso de la incorporación de nuevos evaluadores sin experiencia en la evaluación de titulaciones con ACPUA o con cualquier otra agencia, se les proporcionará la formación necesaria en el protocolo de evaluación a aplicar.

4.4. Evaluación

El panel de expertos realizará la evaluación aplicando el protocolo de evaluación descrito en el punto 3 de este documento y emitirá un juicio técnico que se elevará a la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones.

4.5. Emisión de la propuesta de informe de evaluación

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) a partir de la evaluación realizada por los diferentes paneles de expertos emitirá la correspondiente Propuesta de Informe de Seguimiento.

Esta propuesta será enviada a la universidad que dispondrá de veinte días naturales para la presentación de alegaciones.

4.6. Emisión del Informe de Evaluación

Una vez analizadas las alegaciones, si las hubiese, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones emitirá el Informe de Seguimiento que será enviado al departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de educación universitaria y a la universidad. En caso de que el Informe de Seguimiento señale desviaciones susceptibles de una nueva verificación se informará al Consejo de Universidades.

El informe final emitido por la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones ha de ser motivado y concluyente, debiendo siempre incluir una valoración global, un elenco de puntos fuertes, puntos débiles y la identificación de buenas prácticas y recomendaciones. En el caso de recogerse recomendaciones, se señalarán aquellas que se consideren críticas o de especial importancia, si las hubiese y que hiciesen necesario el seguimiento anual del programa.

Finalmente, la Agencia procederá a publicar los resultados de la evaluación en su página web.

4.7. Metaevaluación del proceso

ACPUA completará el proceso integral de evaluación recogiendo información acerca de la satisfacción de los implicados en el proceso.

La información recogida y los resultados de la evaluación de los expertos se harán llegar a la CECA para que dé por terminado el proceso de metaevaluación y proponga, en su caso, las oportunas mejoras dentro el procedimiento de evaluación.

4.8. Reclamaciones y recursos

De cualquier reclamación o recurso que asociado a este proceso de evaluación tenga conocimiento ACPUA, la dirección dará traslado al Comité de Garantías de la Agencia para su conocimiento y efectos.

La información relacionada con el Comité de Garantías y el [Procedimiento de tramitación de recursos, quejas y reclamaciones](#) en el caso del seguimiento se encuentra en la web de ACPUA.

ANEXO I. Definición de los indicadores para el seguimiento de los Programas de Doctorado.

Calidad del programa formativo

Oferta de plazas: número de plazas que ofrece un programa de doctorado.

Demanda: número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.

Estudiantes matriculados de nuevo ingreso: número de estudiantes de un programa de doctorado que, por primera vez, han formalizado la matrícula.³

Número total de estudiantes matriculados: número total de estudiantes que en un curso determinado han formalizado su matrícula en un programa.

- **Número total de estudiantes matriculados según línea de investigación:** número de estudiantes matriculados en cada línea concreta de investigación de programa.

Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados: número de estudiantes de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula en un programa en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades: número de estudiantes que no proceden de estudios de máster de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes matriculados a tiempo parcial: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral:⁴ número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa y han obtenido una beca para llevar a cabo sus estudios de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes que han requerido complementos formativos: número de estudiantes matriculados que han requerido complementos formativos en relación con el número total de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en el programa.

Adecuación del profesorado

³ No se contabilizan estudiantes aceptados pero no matriculados, dado que, por ejemplo, están cursando complementos formativos

⁴ Únicamente se tienen en cuenta las siguientes becas para la realización del doctorado: FPI, FPU, FI, propias de la universidad, Erasmus Mundus, doctorados industriales e ITN.

Número de directores de tesis defendidas. Número de directores que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa.

Porcentaje de directores de tesis defendidas con sexenio vivo⁵. Número de sexenios obtenidos por los directores de las tesis defendidas en el programa en los últimos seis años en relación con los potenciales solicitantes (PDI funcionario y laboral, profesorado de universidades privadas).

Porcentaje de sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado. Número de sexenios obtenidos por los directores/profesores del programa en relación con los potenciales solicitantes (PDI funcionario y laboral, profesorado de universidades privadas). Para el profesorado que no pueda acceder al reconocimiento de sexenios se tomarán otros indicadores de calidad de la investigación.

Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Satisfacción de los doctorandos con los estudios (de 1 a 5). Número de estudiantes que se posicionan en cada uno de los niveles de satisfacción que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de estudiantes que han respondido a la encuesta.

Satisfacción de los directores de tesis con los estudios (de 1 a 5). Número de directores de tesis que se posicionan en cada uno de los niveles que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de directores de tesis que han respondido a la encuesta.

Calidad de los resultados

Número de tesis defendidas a tiempo completo. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado a tiempo completo.

Número de tesis defendidas a tiempo parcial. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollarlo a tiempo parcial.

Número de tesis defendidas en cotutela. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado en cotutela.

Número de tesis defendidas en programas de doctorado industrial. Suma de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado industrial.

⁵ En la evaluación de este indicador deberán indicarse aquellos programas en los que el número de solicitantes potenciales sea muy bajo (p. ej.: ámbito de la salud, ámbitos con muchos directores RyC o ICREA, etc.).

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo:⁶ Número medio de cursos empleados por los estudiantes a tiempo completo que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial:⁷ Número medio de cursos empleados por los estudiantes a tiempo parcial que han defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Porcentaje de abandono del programa. Número de estudiantes que durante un curso académico ni han formalizado la matrícula en el programa que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de alumnos que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.

Porcentaje de tesis con la calificación de cum laude. Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y han obtenido la calificación de cum laude en relación con el total de alumnos que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Porcentaje de doctores con mención internacional. Número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y que de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa han obtenido la mención internacional de su título en relación con el total de alumnos que han defendido la tesis en ese mismo curso.

Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación. Número de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación superiores a 3 meses en centros de investigación o en otras universidades en relación con el número total de estudiantes del programa.

Número de resultados científicos de las tesis doctorales. Número de aportaciones aceptadas el día de la defensa de la tesis doctoral, incluyendo: artículos científicos en revistas indexadas, publicaciones (libros, capítulos de libros...) con sistema de revisión por pares y patentes.

Tasa de empleo⁸. Porcentaje de personas empleadas sobre el total de personas doctoradas en el ámbito del programa.

Tasa de adecuación del puesto de trabajo a los estudios. Porcentaje de doctores del ámbito del programa que desempeñan funciones de nivel de doctor sobre el total de egresados empleados.

⁶ Excluyendo los periodos definidos en el RD 99/2011 (maternidad, enfermedad, etc.).

⁷ Excluyendo los periodos definidos en el RD 99/2011 (maternidad, enfermedad, etc.).

⁸ Sería conveniente utilizar las tasas por programa en caso de disponer de ellas.

Proceso de creación y revisión de esta guía

Nº Rev.	Fecha	Modificaciones introducidas
0	05/09/2017	Presentación guía Escuela de Doctorado de la UZ
1	20/09/2017	Presentación guía Escuela de Doctorado de la USJ
2	24/04/2018	Consideración de las aportaciones realizadas por las universidades y aprobación final por la CECA.
3	17/07/2020	Revisión tras la aplicación del piloto. Aprobado por CECA.